DICTAMEN

Encarnación, 18 octubre de 2.021.

Justificación de la Máxima Autoridad del procedimiento licitatorio Concurso de Ofertas N° 9 – "*Adquisición de Equipos Informáticos y Equipos de Oficina 2021*", que no se ejecutó en el Segundo Cuatrimestre en el PAC.

Antecedentes:

La Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales"

Que, el inciso c) del artículo 311° del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", que establece: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de las ejecución de los procedimientos en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la máxima Autoridad justifica la comunicación del presente llamado previsto en el segundo cuatrimestre, esto se debió a que el primer llamado fue cancelado, hecho que motiva el nuevo llamado.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI Vicerrectora Encarnación Paraguay

Dra. Nelly Monges de Insfran
Vicerrectora